de Varrameda había exbidose declaxor aquel xresio tribu
nal Ser y compatible, elofizio de Síndico Conel de teniente de A
ferezmaz. y que el personexo nosolo en materia de abasto
sino xral, mente en loque pertenezca albien pu. de la Siu
dad Villa, o lugar dondepertenezca puede proponer de
palabra, o por escrito loque Combega a albien Comun, y asea
en ela juntam. to que xeda ante la Justizia admitiendo
le esta Sus xresentaz. y pedimentos Con tal que es
ten formalizadas Con todo xrespeto, y moderazion Confor
me a del espiritu de lauto acordado
y gualmente Certifico que en beinte y siete de Diziembre
de lano proczimo pasado, los Señores Alc.es Ordinarios D.n Pedro
de Gongora, y D.n Juan Gonzalez probeieron auto y mi un
auto preparatibo de las diligenzias Sobre la xrereprion
de botos para el nombramiento de los beinte, y quatro elec
tores a fin que estos pudiesen elegir despues Vn diputado,
y Vn personero = y en seguida de dho auto Constan las di
ligenzias de dxrecado politico q.e se paso al theniente
quixa, y la publicaz.n y fixazion de Cedulas, y dexerib.
miento de botos, y xregulaz.n de ellos + Como lorrelacionado
mes + de Diz.e en q.e Vbo Ayuntam.to
mas largamente Consta de los apeles que se zitan a queme
xremito, y para que Conste pongo el presente testimonio
En Leheza quatro de Enero de mil Seteztos, y seten
ta = Vacum.to = Regidores = Vel = Vacente Veng.a = asta
el Vltimo de dhomes de Diz.e en que Vbo Ayun
tam.to = Vale

Martin Manuel
Lorenzio